

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### Presidencia

Acuerdo de veintinueve de marzo de dos mil cuatro, del Presidente del Tribunal Supremo sobre funcionamiento del Registro General los días 3, 4 y 10 de abril de 2004, desde las nueve a las quince horas.

En ejercicio de las facultades que confiere a esta Presidencia el artículo 160 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de conformidad con lo previsto en los artículos 184 de la misma Ley y 131 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y a los solos efectos de posibilitar la presentación de los recursos contencioso-electorales previstos en el artículo 112.2, en relación con el artículo 109, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, dentro de los plazos fijados por la misma, dispongo:

1.º El Registro General del Tribunal Supremo estará abierto los días 3, 4 y 10 de abril de 2004, desde las nueve a las quince horas, a los solos efectos de la posible presentación de los recursos contencioso-electorales previstos en el artículo 112.2 de la L. O. del Régimen Electoral General, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 135 de la Lec.

2.º Publíquese este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y dése traslado del mismo a los servicios de Registro del Tribunal Supremo.

El Presidente, Francisco José Hernando Santiago.—11.432.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### PAÍS VASCO

#### Sala de lo Civil y Penal

##### Edicto

Doña Juana María Aguirre Elso, Secretaria de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco,

Doy fe y testimonio: Que en esta Sala de lo Civil y Penal se sigue Rollo de Sala número 3/04 por Diligencias Previas número 244/96, dimanantes del Juzgado Central de Instrucción número 1 de Madrid, para investigar el asesinato de don Luis Hergueta Guinea, el 25 de junio de 1980 en Vitoria, a fin de decidir sobre la inculpación, prisión, procesamiento y/o juicio de José Antonio Urruticoechea Bengoechea, alias Josu Ternera, miembro del Parlamento Vasco, en el que se ha dictado la pre-

sente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Declarar su competencia para el conocimiento de los hechos denunciados.

Admitir las diligencias previas número 244/96 del Juzgado Central de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional.

Designar Magistrado Instructor al Ilmo. Sr. D. Antonio García Martínez.

Notificar este auto al Fiscal y a José Antonio Urruticoechea Bengoechea, en paradero desconocido, por medio de edictos, advirtiéndole de que puede ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, en la forma prevenida legalmente, desde que se le comunique su existencia.»

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Urruticoechea Bengoechea, alias Josu Ternera, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra el mismo cabe interponer recurso de súplica en el plazo de tres días ante este mismo Tribunal por medio de Abogado y Procurador, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y de la provincia de Bizkaia, expido la presente en Bilbao (Bizkaia) a ocho de marzo de dos mil cuatro.—La Secretario.—10.469.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ARGANDA DEL REY

##### Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 509/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

##### Encabezamiento

En Arganda del Rey a once de noviembre de dos mil tres.

Visto y oídos por doña Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su Partido, los presentes autos de Juicio de Faltas número 509/03, seguidos por una presunta falta de hurto; siendo parte como denunciante María José González Torres, Ileana Paula Magyarosi y Daniel Florín Cochisa como denunciados, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede, en nombre del S.M. El Rey, a dictar la presente sentencia:

##### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Ileana Paula Magyarosi y a Daniel Florín Cochisa de la falta por la que habían sido denunciados, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ileana Paula Magyarosi y Daniel Florín Cochisa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a cuatro de marzo de dos mil cuatro.—El/La Secretario.—10.596.

#### AZPEITIA

##### Edicto

Don Fernando García Llano, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa),

Doy fe y testimonio: Que en la ejecutoria n.º 39/03 se ha dictado el presente auto, que dice:

Auto: En Azpeitia (Gipuzkoa) a 26 de noviembre de 2003,

##### Hechos

Único.—Dictada sentencia en el presente juicio de faltas y notificada a las partes, ha transcurrido el término legal, sin que contra ella se haya interpuesto recurso alguno.

##### Razonamientos jurídicos

Primero: Procede declarar firme la sentencia y practicar las diligencias necesarias para su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 974 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

##### Parte dispositiva

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, y procédase a su ejecución. A tal fin, háganse las oportunas anotaciones en los libros correspondientes de Secretaría, acordándose las actuaciones siguientes:

Requerir a don Eladio Corchero Sánchez y don Jesús Suárez Fernández que hagan efectiva en el plazo de un día la cantidad de 180 euros, respectivamente, señalada en la sentencia en concepto de multa. En caso de no proceder al pago de la multa se procederá por la vía de apremio.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Ramón San Miguel Laso, Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Azpeitia (Gipuzkoa) y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Eladio Corchero Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Azpeitia (Gipuzkoa) a 17 de marzo de 2004.—El Secretario judicial, Fernando García Llano.—10.404.